



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2025-MDC/A

Cachicadán, 10 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN:

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 078-2025-TR; el Convenio 43-0053-AII-86, suscrito con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, el Programa "Trabaja Perú") con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002- 2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, en los literales a), b), c) y d) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se establece que son funciones generales del Programa: i) promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 037-2024- LP/DE, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000106- 2025-MTPE/3/24.1, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-86), en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 – I (Segundo Grupo)", del cual forman parte 515 actividades, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 96 479 401,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), que podrán generar un estimado de 26, 441 (veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y uno) empleos temporales;

Que, mediante Resolución Ministerial N°078-2025-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito quinientos quince (515) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 – I (Segundo Grupo);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 078-2025-TR, denominado "RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ELEGIBLES (AII-86), EN LOS DISTRITOS PRIORIZADOS SEGÚN LA FOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ" - 2025 - I (SEGUNDO GRUPO)", se aprecia que se transfiere a favor de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, la suma de S/. 207,060.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SESENTA CON 00/100 SOLES), mediante Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar la Actividad de Intervención Inmediata:

- MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO DEL CAMINO VECINAL DE LA CONCEPCIÓN PARTE ALTA EN LA LOCALIDAD DE CACHICADAN, DISTRITO DE CACHICADAN - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", que establece lineamientos generales para la ejecución del presupuesto público; y, en uso de las facultadas que otorga la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal Inclusivo "Llamkasun Perú" en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/. 207,060.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SESENTA CON 00/100 SOLES)**, mediante Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar 01 Actividad de Intervención Inmediata de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	En Soles
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias	
TIPO DE TRANSACCION	: 1 Ingresos Presupuestarios	
GENERICA DEL INGRESO	: 1.4 Donaciones y Transferencias	
SUB GENER. DEL INGRESO 1	: 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	
SUB GENER. DEL INGRESO 2	: 1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno	
ESPECIFICA DEL INGRESO 1	: 1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno	
ESPECIFICA DEL INGRESO 2	: 1.4.1.3.1.1 Dele Gobierno Nacional	207,060.00
		=====
TOTAL INGRESOS		207,060.00
		=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	En Soles
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias	
CATEGORÍA DEL GASTO	: GASTO CORRIENTE	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	207,060.00
		=====
TOTAL EGRESOS		207,060.00
		=====



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO 2. CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deberá hacer de conocimiento de la Presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría, General de la República, Comisión de Presupuesto del Congreso de la República.

ARTÍCULO 5. ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

ARTÍCULO 6. DISPONER, a la Unidad de Imagen Institucional y TIC's la publicación del presente dispositivo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN
Ing. Daniel Alberto De la Cruz Ruiz
ALCALDE